

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

673 Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia (Barriomar), para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.

Resolución

Visto el "Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Murcia (Barriomar)**, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de "Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Murcia (Barriomar)**, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 30 de diciembre de 2025, por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Murcia (Barriomar) y por la Secretaria del Ayuntamiento de Murcia (Barriomar), en calidad de fedataria, en fecha 14 de enero de 2026.

Murcia, a 6 de febrero de 2026.—El Secretario General, Nicolás González Gallego.

Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Murcia (Barriomar), para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7.2 y 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito el 20 de diciembre de 2024, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2025.

De otra, D.^a Pilar Torres Díez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en representación de dicha entidad, con NIF P3003000A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2025, asistida por D.^a María Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, como fedataria para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto:

Manifiestan

Primero: Que el 20 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Murcia, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro Municipal "La Purísima", ubicado en la calle Orilla de la Villa, n.º 167-bis, Barriomar/La Purísima, 30010, Murcia.

Las plazas conveniadas son veintinueve (29).

Segundo: Que la Cláusula Décimo Segunda del convenio de colaboración, contempla la posibilidad de modificación del número de plazas establecida en su Cláusula Primera, así como la modificación del coste e importe de las plazas y de la cuantía total establecida en la Cláusula Séptima, modificaciones que deberán incorporarse como Adenda al mismo.

Tercero: Que la demanda existente en la Región de Murcia de la prestación del Servicio de Centro de Día y, siendo objetivo prioritario incrementar el grado de protección social de las personas mayores, determina la necesidad de ampliar el número de plazas convenidas en este municipio.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando conformes las partes con la suscripción de la presente adenda,

Acuerdan

Primero: Modificar la Cláusula Primera del convenio de colaboración suscrito en su día, en el sentido de incrementar en 1 el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de Murcia, en Barriomar, pasando a ser 30 el total de plazas convenidas.

Segundo: Modificar la cuantía del convenio establecida en la Cláusula Séptima, con un incremento de diez mil quinientos cuarenta y un euros con noventa y nueve céntimos (10.541,99€), quedando redactado el párrafo segundo y la tabla que acompaña, en los siguientes términos:

El coste total del presente Convenio asciende a la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos (699.560,64 €), con una estimación de la aportación del IMAS de seiscientos veinte y un mil novecientos setenta y siete euros con veintiún céntimos (621.977,21 €) en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Periodo presupuestario	N.º plazas	Meses	Importe plaza/mes	Coste servicio	Aportación usuario	Aportación IMAS
2025 01/01/2025 a 30/11/2025	29	11	988,08 €	315.197,52 €	34.956,38 €	280.241,14 €
2026 01/12/2025 a 31/12/2025	29	1	988,08 €	28.654,32 €	3.177,85 €	25.476,47 €
2026 01/01/2026 a 30/11/2026	30	11	988,08 €	326.066,40 €	36.161,77 €	289.904,63 €
2027 01/12/2026 a 31/12/2026	30	1	988,08 €	29.642,40 €	3.287,43 €	26.354,97 €
Totales				699.560,64 €	77.583,43 €	621.977,21 €

Tercero: En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Cuarto: La presente Adenda producirá efectos desde el 01 de enero de 2026, salvo firma posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente Adenda, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 30 de diciembre de 2025, por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Murcia (Barriomar) y por la Secretaria del Ayuntamiento de Murcia (Barriomar), en calidad de Fedataria, en fecha 14 de enero de 2026.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familia e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Murcia, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud, Pilar Torres Díez.—En calidad de fedataria, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.